

# LAS **10** PREGUNTAS QUE TODA CORPORACIÓN DE DERECHO PÚBLICO **TRANSPARENTE** DEBERÍA SABER RESPONDER



Documento elaborado por:



# Las 10 preguntas que toda corporación de derecho público transparente debería saber responder

## 1.- ¿Las corporaciones colegiales (Consejos Generales, Superiores, Colegios Nacionales y Colegios Profesionales) están obligadas a cumplir la Ley de Transparencia?

---

Sí. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno obliga a estas instituciones en su condición de corporaciones de derecho público, pero de una manera diferente respecto del resto de sujetos obligados considerados Administración Pública.

## 2.- ¿Qué implica que sean corporaciones de derecho público?

---

Las corporaciones de derecho público poseen una naturaleza mixta: pública y privada. Es por ello que tienen atribuidas funciones mixtas, pero diferenciadas. La Ley de Transparencia sólo les obliga a facilitar información en lo que a sus funciones públicas se refiere.

## 3.- ¿Qué quiere decir la ley cuando se refiere a la publicidad activa?

---

La publicidad activa implica que existe determinada información que ha de ser publicada de oficio, por propia iniciativa, por las corporaciones, permitiendo que ésta sea consultada y resulte accesible por cualquier persona. La publicación deberá ser electrónica en las correspondientes páginas web.

## 4.- ¿Cuál es la información que ha de ser publicada de oficio?

---

Aquella de carácter organizativo, institucional, de planificación, estadístico, presupuestario o económico, relacionada con las funciones públicas que desempeñan las corporaciones colegiales.

## 5.- Abordando aspectos concretos, ¿qué materias están sujetas a publicidad activa?

---

Se trataría de determinados contratos, convenios, encomiendas de gestión y actos de disposición económico-presupuestaria. Unión Profesional y el Consejo de Transparencia están trabajando conjuntamente para la elaboración de una guía que detalle todos estos aspectos y su alcance.

# Las 10 preguntas que toda corporación de derecho público transparente debería saber responder

**6.- En el Día Internacional del Derecho a Saber, ¿cuál es el papel que tienen las corporaciones colegiales como corporaciones de derecho público en este sentido?**

---

Como sujetos obligados por la Ley, además de publicar de oficio determinada información, las corporaciones de derecho público han de responder a las solicitudes de acceso a la información que les dirijan los ciudadanos siempre que se refieran a información derivada de las funciones públicas que desempeñan.

**7.- ¿Existe un plazo para dar respuesta a las solicitudes formuladas a las corporaciones en el marco del derecho de acceso a la información pública?**

---

Sí. Las corporaciones deben recibir, tramitar y responder a las solicitudes en el plazo de un mes, prorrogable por otro mes más en caso de que el volumen o la complejidad de la información lo hagan necesarios, previa notificación al solicitante.

**8.- ¿Se tiene que dar siempre la información?**

---

No. La Ley de Transparencia prevé unas causas de inadmisión y límites por los que la información puede no darse. Por ejemplo, cuando tenga que reelaborarse expresamente, no se posea la información, afecte a la seguridad pública o se pueda perjudicar el derecho a la protección de datos de las personas físicas.

**9.- ¿Qué pasa si no se facilita esa información en el tiempo precisado?**

---

El ciudadano puede presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia, que determinará si la información solicitada es accesible y, en este caso, requerirá a la corporación colegial correspondiente para que dé respuesta a la solicitud realizada y proporcione la información. En función del ámbito territorial de la entidad, será competente el Consejo de Transparencia estatal o el autonómico.

**10.- De forma muy breve ¿cuáles son las palabras clave con las que definiría la sujeción de las corporaciones de derecho público a la Ley de transparencia?**

---

La especial peculiaridad de las corporaciones de derecho público recogida en la Ley de transparencia se traduce en que deben cumplir con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública, pero únicamente en el marco de sus actividades sujetas a derecho administrativo.

**Este documento ha sido elaborado conjuntamente por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y Unión Profesional en el marco del convenio de colaboración, firmado el 25 de mayo del 2016. Su objetivo es servir de orientación y guía a las corporaciones de derecho público, entre las que se encuentran los Consejos Generales,**

**Colegios Nacionales y Colegios Profesionales. Todas ellas han de cumplir con las disposiciones que establece la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.**

